

CUMPLIMIENTO SENTENCIA 05001-31-10-002-2022-00177-00

Isabel Cristina Escobar Zapata <Isabel.Escobar@icbf.gov.co>

Mar 16/05/2023 13:38

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Tatiana Andrea Vera Perez <Tatiana.Vera@icbf.gov.co>; Andres Felipe Velasquez Vallejo <Andres.Velasquez@icbf.gov.co>; Luisa Maria del Castillo Baena <Luisa.delCastillo@icbf.gov.co>

 1 archivos adjuntos (545 KB)

1763571393 Rihanna Valencia Oquendo.pdf;

Honorable

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.**E.S.D**

Medellín, Antioquia.

Respetuoso saludo,

De acuerdo con lo ordenado en el numeral Quinto del Acta de audiencia Oral Sentencia N°050 de 2023, me permito informar que se ordenó por parte de esta defensoría de familia, la visita domiciliar a la residencia de la señora Estefanía Oquendo Montoya y su hija Rihanna Valencia por parte del equipo psicosocial, quienes hicieron presencia en la Carrera 27 A # 43- 23 el día 10 de mayo de 2023; sin embargo, en dicha diligencia no se logró verificar los derechos de la niña toda vez que según lo referido por la progenitora, no se encontraba en la vivienda y se negó a brindar datos de ubicación actual de la niña.

Se adjunta informe de visita realizado y una vez se obtenga resultados de la segunda visita programada el día de hoy, se le estará informando a su despacho para lo pertinente.

Atentamente,

 BIENESTAR FAMILIAR	Isabel Cristina Escobar Zapata Defensora de familia Centro Zonal Sur Oriente ICBF Regional Antioquia – Centro Zonal Sur Oriente Carreta 70 N° 42 – 73 • Tel.: 4093440	Síguenos en:  ICBFColombia  @ICBFColombia  ICBFInstitucionalICBF  icbfcolombiaoficial	Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co  GOBIERNO DE COLOMBIA
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud		Clasificación de la información: PÚBLICA	

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of

23/5/23, 7:50

Correo: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín - Outlook

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



**BIENESTAR
FAMILIAR**

PROCESO PROTECCIÓN

FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

F8.G16.P

21/05/2018

Versión 3

Página 1 de 5

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de la visita: 10 de mayo 2023

Fecha elaboración del informe: 11 de mayo 2023

Número de petición en el SIM: 1763571393

Autoridad administrativa solicitante: Defensora de familia Isabel Cristiana Escobar Zapata

Datos de los profesionales que realizan la visita: Luisa María Del Castillo Baena – Psicóloga, Tatiana Andrea Vera Pérez - Trabajadora social y Andrés Felipe Velásquez Vallejo – Nutricionista.

2. DATOS BÁSICOS DEL NNA SUJETO DE PROTECCIÓN

Nombre completo: RIHANNA VALENCIA OQUENDO

Edad: 5 años

3. DATOS DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA

Nombres y apellidos: Estefanía Oquendo Montoya

Tipo y número de documento de identidad: No aporta información.

Fecha de Nacimiento: No aporta información.

Edad: 27 años

Dirección de residencia: Carrera 27 A # 43- 23

Barrio: La milagrosa

Teléfono: 301 6276151

4. OBJETIVO:

Realizar visita en domicilio de la progenitora de RIHANNA VALENCIA OQUENDO, debido al siguiente motivo de la petición “Mediante comunicación de Derecho de Petición remitido por vía Correo Electrónico j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co, con fecha, 2 de mayo de 2023, Juzgado Dos de Familia de Oralidad de Medellín, indica en su escrito, “(...) Se ordena oficiar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia, a fin de que determinen si hay lugar o no a una posible vulneración de derechos en los que se pueda encontrar la niña Rihanna Valencia Oquendo (...) La menor de edad reside en la Carrera 27 A Nro. 43 – 23, Barrio: La Milagrosa Municipio: Medellín, Departamento: Antioquia, teléfono de la Madre Estefanía Oquendo Montoya: 3016276151 (...)”. Se adjunta folios. Ver archivo.”

COMPOSICIÓN FAMILIAR ACTUAL

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

F8.G16.P

21/05/2018

Versión 3

Página 2 de 5

Nombres y Apellidos	Parentesco	Edad	Escolaridad	Estado Civil	Actividad	Ocupación
RIHANNA VALENCIA OQUENDO	Afectada	5años	Transición	Soltera	Desescolarizada	
Estefanía Oquendo Montoya	Progenitora	27 años	n/a	n/a	n/a	n/a
Salome Oquendo Montoya	Hermana	12 años	n/a	n/a	n/a	n/a

5. DESARROLLO

Siendo las 09:00 am los profesionales: Luisa María Del Castillo Baena – Psicóloga, Tatiana Andrea Vera Pérez - Trabajadora social y Andrés Felipe Velásquez Vallejo. Realizaron desplazamiento a la nomenclatura carrera 27 A # 43 – 23 en el barrio la Milagrosa de Medellín, encontrando una casa de dos plantas con fachada de color blanco y puerta café; atendió a los funcionarios del ICBF la señora Estefanía Oquendo Montoya quien manifestó ser la progenitora respectivamente de RIHANNA VALENCIA OQUENDO. Una vez se identificaron los funcionarios y se dio a conocer el objetivo de la diligencia, la progenitora se opuso a acceder al inmueble, resaltando que no autorizaba la recolección de información.

La progenitora indico a los funcionarios la negativa de dar respuesta referente a datos personales de ella y de RIHANNA VALENCIA OQUENDO, ubicación de RIHANNA VALENCIA OQUENDO, expresando que no ha sido notificada por parte del juzgado de familia además considera que la visita no fue solicitada por dicho juzgado si no por el señor Jorge Valencia Hernández. Agrega que cuenta con la asesoría de un abogado quien le ha sugerido no firmar ningún documento donde se le notifique audiencias por parte del Juzgado de Familia además de abstenerse de aportar información, reitera que conoce sobre sus derechos y que ninguna instancia tiene la potestad de obligarla a dar respuestas o presentarse a audiencias.

Manifiesta además el sentirse agotada con la situación con la que se enfrenta con el progenitor de su hija el señor Jorge Valencia Hernández, mencionando que esta paga el arriendo de la vivienda donde ella convive con sus hijas y por tanto frecuentemente se presenta en compañía de la Policía Nacional denunciando diferentes actividades que la señora Estefanía Oquendo Montoya este realizando con amigos y amigas. Adicionalmente afirma que el señor Jorge Valencia Hernández incumple con la fijación de cuota alimentaria puesto que se limita al pago del arriendo. Por otro lado, asegura que, su hija Laura no es reconocida legalmente por el señor Jorge Valencia Hernández por lo que ella a los dos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F8.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 3 de 5

meses de edad de la niña decide entregársela a una pareja de amigos de su madre (abuela materna de la niña), puesto que ellos cuentan con mejor solvencia económica que la progenitora, menciona que RIHANNA VALENCIA OQUENDO actualmente se encuentra vacacionando en la residencia de dicha pareja en compañía de su hermana Laura, puesto que RIHANNA VALENCIA OQUENDO le manifiesta a la progenitora la negativa de estudiar sugiriendo tener unas vacaciones a lo que la señora Estefanía Oquendo Montoya acepta, la progenitora se niega a responder por datos de ubicaciones de la pareja donde se encuentran sus hijas RIHANNA VALENCIA OQUENDO Y LAURA OQUENDO MONTOYA.

Referente a la negativa de la madre al permitir el régimen de visitas asegura que es RIHANNA VALENCIA OQUENDO quien se niega a compartir tiempo con el progenitor refiriendo que su padre es problemático, por lo que la señora Estefanía Oquendo Montoya indica que su abogado le expuso que ninguna instancia incluyendo el Juzgado de familia podrá obligar a la menor a compartir con el padre. La progenitora asegura que el señor Jorge Valencia Hernández presenta consumo de sustancias psicoactivas tales como: Marihuana y alcohol por lo que considera que no es una persona apta para compartir tiempo en visitas con su hija.

Teniendo en cuenta la negativa de la señora Estefanía Oquendo Montoya se realiza llamada telefónica a la defensora de familia Isabel Cristina Salazar Zapata, quien establece contacto con la señora Estefanía Oquendo Montoya con el fin de clarificar el objetivo de la visita domiciliaria solicitada por medio del radicado 05001 31 10 002 2022- 00177 00 en el numeral quinto donde "se ordena oficiar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia, a fin de que determine si hay lugar o no a una posible vulneración de derechos en los que se puede encontrar la niña RIHANNA VALENCIA OQUENDO, a pesar de la intervención de la defensora de familia la señora Estefanía Oquendo Montoya continua en posición de defensa, expresándose con lenguaje soez en referencia a las acciones que se adelantan por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como por el juzgado de familia.

Finalmente, la señora Estefanía Oquendo Montoya expresa que no puede atender la visita domiciliaria debido a su labor puesto que se dedica a la comercialización de prendas de vestir y tiene compromisos de compra y entrega de pedidos previamente realizados, propone atender la visita el día martes 16 de mayo a las 2:00 pm.

Siendo las 9: 30 am se acuerda con la progenitora la visita en la fecha y hora sugerida por la misma, y los funcionarios proceden a retirarse de la vivienda.

6. GENOGRAMA

No se cuenta con información suficiente para la creación del genograma.

7. CONDICIONES HABITACIONALES Y ASPECTOS SOCIO ECONOMICOS

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F8.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 4 de 5

No se cuenta con información suficiente que describan las condiciones habitacionales y aspecto socio económico.

Tenencia de la vivienda	Propia	Familiar	Arrendada	Otra. ¿Cuál?
Zona de invasión	Si	No	Estrato	
Ubicación	Urbana	Rural	Tiempo de permanencia en la vivienda:	
Equipamiento de Servicios públicos	Acueducto y alcantarillado	Energía	Manejo de basuras	
			Gas domiciliario	
Distribución de Espacios	Número de habitaciones	Número de residentes en el mismo techo	Otros espacios	
Descripción de la vivienda y Riesgos estructurales				
Apropiación de recursos económicos: Ingreso y distribución.				
Observaciones Adicionales				

8. CONCEPTO

Una vez realizada la visita en el domicilio en favor del ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA a favor de RIHANNA VALENCIA OQUENDO, desde el equipo interdisciplinario de la defensoría de familia de Isabel Cristina Salazar Zapata, se concluye que, para el momento de la visita la niña RIHANNA VALENCIA OQUENDO no se encuentra en el domicilio por lo que se presume que la señora Estefanía Oquendo Montoya solicita a la pareja quien tiene a su hija Laura Oquendo Montoya resguardar a RIHANNA VALENCIA OQUENDO para evitar ser ubicada y que la autoridad administrativa y/o decida un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en medio diferente al familiar. Por otro lado, por sugerencia del abogado de la señora Estefanía Oquendo Montoya se niega a

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**BIENESTAR
FAMILIAR**

PROCESO PROTECCIÓN

FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

F8.G16.P

21/05/2018

Versión 3

Página 5 de 5

comparecer a cualquier citación y/o audiencia ordenada por una autoridad administrativa y/o judicial al igual que firmar o recibir notificaciones de las mismas.

Lo expuesto en el presente informe de visita domiciliaria, corresponde a la información obtenida por medio de relato de la progenitora RIHANNA VALENCIA OQUENDO, el cual se remite a la autoridad administrativa defensora de familia Dra. Isabel Cristina Salazar Zapata para las acciones correspondientes que haya lugar.

9. FIRMAS

LUISA DEL CASTILLO BAENA.

Luisa María Del castillo Baena

Psicóloga

Número de Tarjeta Profesional 173604

Tatiana Vera Pérez
cc's 44.001.263

Tatiana Andrea Vera Pérez

Trabajadora social

Número Tarjeta Profesional

Felipe Velasquez

Andrés Felipe Velásquez Vallejo

Nutricionista

Número Tarjeta Profesional

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!